

**HRU SOCIEDAD ANONIMA  
ACTA DE DIRECTORIO**

El 10 de marzo de 2023, siendo las 14.00 horas, se reúne el Directorio de HRU S.A. por Videoconferencia (vía Microsoft Teams) con la asistencia de los señores Bernardo Chena, Luis Moluny y Ramón Rionda (todos desde Argentina), contando con la asistencia del Síndico de la sociedad, el señor Marcelo Brasca (Uruguay). Se deja constancia que la llamada parte desde Argentina.

Luego de verificado el quórum suficiente para el desarrollo de la presente reunión, ésta se da por iniciada.

Abierto el acto, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar para su envío a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el Balance Anual y la siguiente Memoria Anual conjuntamente con el correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

**MEMORIA ANUAL EXPLICATIVA DEL BALANCE GENERAL FINALIZADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Montevideo, 9 de marzo de 2023

Estimados Sres. Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 16.060, presentamos a vuestra consideración nuestra Memoria Anual explicativa correspondiente al balance finalizado el 31 de diciembre de 2022.

***I. Actividad principal de la Sociedad******1.1 Actividad principal y principales ingresos de la Sociedad***

Las actividades principales de la Sociedad comprenden la actividad hípica, a través de la explotación, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras y de la explotación de agencias hípicas; y el arrendamiento de salas de esparcimiento a la Dirección General de Casinos, según se detalla a continuación.

***1.1.1 Actividad hípica***

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad firmó con la Dirección General de Casinos un Contrato para la concesión, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas por un plazo de 30 años. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Dirección General de Casinos pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las instalaciones del Hipódromo Nacional de Maroñas en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad.

Con fecha 23 de mayo de 2013, se realizaron algunas modificaciones al contrato de concesión, principalmente referidas a la constitución y distribución del Fondo de Apuestas, y al plan de obras y mantenimiento del Hipódromo Nacional de Maroñas.

Con fecha 27 de setiembre de 2012, la Sociedad firmó con la Intendencia Municipal de Canelones un Contrato para la concesión, tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras por un plazo de 30 años, prorrogable por igual período. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Intendencia Municipal de Canelones pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las instalaciones del Hipódromo de las





ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

35

Piedras en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad. La Sociedad tomó posesión del Hipódromo de Las Piedras el 1° de octubre de 2012, realizando las obras de recuperación, mejoras y obras nuevas previstas en el contrato.

El objeto establecido en los contratos de concesión, tenencia y uso de cada hipódromo comprende, entre otros:

- i) la organización de carreras de caballos,
- ii) la explotación del juego de apuestas mutuas sobre el resultado de carreras de caballos realizados en los Hipódromos Nacional de Maroñas y de las Piedras, respectivamente,
- iii) la recepción de apuestas sobre carreras de caballos que se efectúan fuera de los referidos hipódromos, ya sea en el país o en el extranjero,
- iv) la explotación de los comercios con giros conexos al objeto principal, que se instalen dentro de los referidos hipódromos,
- v) la preservación, mantenimiento, realización de nuevas obras, mejoras y conservación de edificios, instalaciones y otros bienes,
- vi) la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, que sean compatibles a juicio de la Dirección General de Casinos (en el caso del Hipódromo Nacional de Maroñas) y de la Comisión Mixta (en el caso del Hipódromo de Las Piedras), con el objeto principal, y
- vii) la organización de actividades complementarias según las previsiones del contrato.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el contrato de fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad opera por sí o a través de terceros, Agencias y Subagencias receptoras y transmisoras de apuestas en todo el territorio nacional. Adicionalmente, a partir del año 2003 la Sociedad comenzó a comercializar la señal de las carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas a agencias del interior del país habilitadas para tales fines.

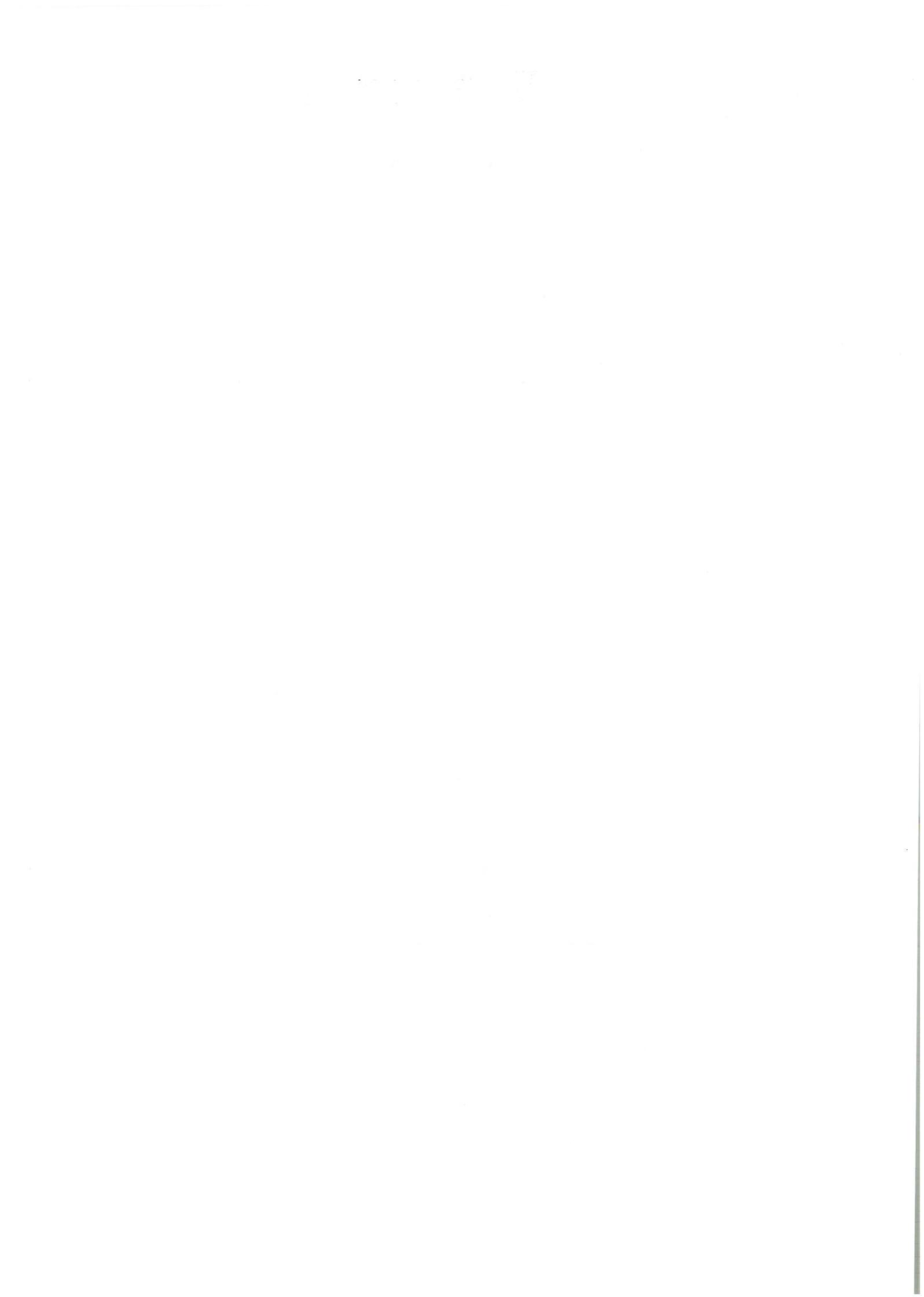
Los principales ingresos percibidos por la Sociedad derivados de la actividad hípica son los siguientes:

- i) la participación de los ingresos por apuestas según la distribución del Fondo de apuestas,
- ii) los ingresos de explotación directa o el precio correspondiente por la concesión a terceros de restaurantes, confiterías, playas de estacionamiento, otros locales y agencias receptoras y transmisoras de apuestas,
- iii) los aranceles por la inscripción de caballos a competencias,
- iv) los ingresos por publicidad de terceros dentro del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras,
- v) los aranceles por el uso de caballerizas y por otros servicios prestados en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en el Hipódromo de Las Piedras,
- vi) el monto de venta de las entradas abonadas por el público, por cualquier actividad,
- vii) el saldo total de los dividendos no percibidos, al caducar el plazo para su cobro,
- viii) cualquier otro ingreso resultante de actividades permitidas por la autoridad competente y/o de los que fuere legítimamente beneficiario.

#### **1.1.2 Arrendamiento de salas de esparcimiento**

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad acordó con la Dirección General de Casinos, las bases de los respectivos arrendamientos de hasta cinco locales totalmente equipados (en Montevideo e interior del país), donde funcionen agencias, a efectos de la explotación de máquinas tragamonedas (slots). Las salas son operadas en el marco de los contratos de arrendamientos firmados, siendo la Sociedad la encargada del mantenimiento y la promoción de las mismas mediante publicidad y todas aquellas acciones tendientes a incentivar la concurrencia. Como contraprestación por el arrendamiento, se acordó que la Dirección General de Casinos abone el 40% de las utilidades brutas de cada local, de acuerdo a fórmulas establecidas en cada uno de los contratos de arrendamiento.

Del precio percibido, se estableció, asimismo, que la Sociedad destinara como mínimo un 12,5% del mismo (equivalente al 5% de las utilidades brutas) al pago de los premios a las competencias hípicas realizadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas.





ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

36

A la fecha la Sociedad ha subarrendado a la Dirección General de Casinos las cinco salas de esparcimiento autorizadas, siendo las mismas: 18 de julio, Montevideo Shopping Center, Géant, Las Piedras y Nuevocentro. Adicionalmente en estas salas, la Sociedad explota la venta y toma de apuestas sobre carreras de caballos y otros servicios de atención al cliente tales como los gastronómicos.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras, a partir del 1° de octubre de 2012, se modifica el precio que la Sociedad percibe por el arrendamiento de las salas de esparcimiento, por un monto equivalente al 4,2% de las utilidades brutas de cada sala.

Según modificación realizada al contrato de concesión del Hipódromo Nacional de Maroñas con fecha 23 de mayo de 2013, se establece que el 5% de las utilidades brutas de las salas de esparcimiento, que debía ser destinado al pago de los premios a las competencias hípicas, deja de integrar el precio del arrendamiento, para pasar a formar parte del Fondo de Premios Hípicos.

## 1.2 Obligaciones asumidas por la Sociedad

### 1.2.1 Hipódromo Nacional de Maroñas

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Maroñas, se establece lo siguiente:

- La Sociedad se obliga a organizar, dirigir y cumplir los cometidos y funciones del Hipódromo Nacional de Maroñas conforme al artículo 1° del pliego, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípica uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y cortés del público.
- La Dirección General de Casinos controlará el cumplimiento de los deberes de la Sociedad mediante los procedimientos que estime adecuados y en particular, mediante inspecciones y auditorías de gestión, contables y de todo otro tipo.
- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los siguientes seguros:
  - contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la concesión, incluyendo las mejoras y obras que realice.
  - de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión en cuanto a las cosas o actividades.
  - del personal y jockeys.
  - la Sociedad constituirá garantía irrevocable de cumplimiento del contrato la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de concesión. El monto de la garantía al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$ 71.922.105 permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2023.

Adicionalmente, dentro del pliego de condiciones particulares se establecen las sanciones aplicables en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad.

### 1.2.2 Hipódromo de Las Piedras

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión del Hipódromo de las Piedras, se establece lo siguiente:





ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

37

La explotación del Hipódromo de las Piedras se realizará, por cuenta y bajo la responsabilidad exclusiva y excluyente de la Sociedad.

- La Sociedad debe asegurar la actividad permanente del Hipódromo y la prestación de todos los servicios propios de la misma, así como organizar, dirigir y cumplir los cometidos y funciones del Hipódromo de las Piedras, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípica uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y correcta del público.
- La Sociedad efectuará las recuperaciones, mejoras y obras nuevas que surgen del Proyecto de Obra establecido en el contrato.
- La Sociedad abonará anualmente, por adelantado, a la Intendencia de Canelones por concepto de contraprestación por la concesión otorgada, la suma de \$ 2.200.000. Dicho monto se reajustará anualmente por la variación registrada por el Índice de Precios al Consumo. El monto actualizado no podrá ser inferior al equivalente a US\$ 110.000, salvo que dicha cifra represente un importe mayor a la suma actualizada en pesos incrementada en un 50% sobre lo pagado el año anterior, en cuyo caso se pagará esta última.
- Con la toma de posesión del Hipódromo de Las Piedras al Concesionario, se hizo efectivo el pago al Concedente de la suma de US\$ 1.400.000, con los cuales el Concedente se obliga a cancelar la totalidad de las deudas determinadas en las diferentes instancias del proceso judicial.
- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los seguros contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes inmuebles y muebles comprendidos en la concesión, incluyendo las mejoras y otras nuevas que realice, de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión, en cuanto a las cosas o actividades, y del personal jockeys y peones vareadores.
- La Sociedad constituirá garantía de cumplimiento del contrato por la suma de US\$ 100.000, vigente hasta el 24 de agosto de 2023.

### 1.3 Régimen tributario

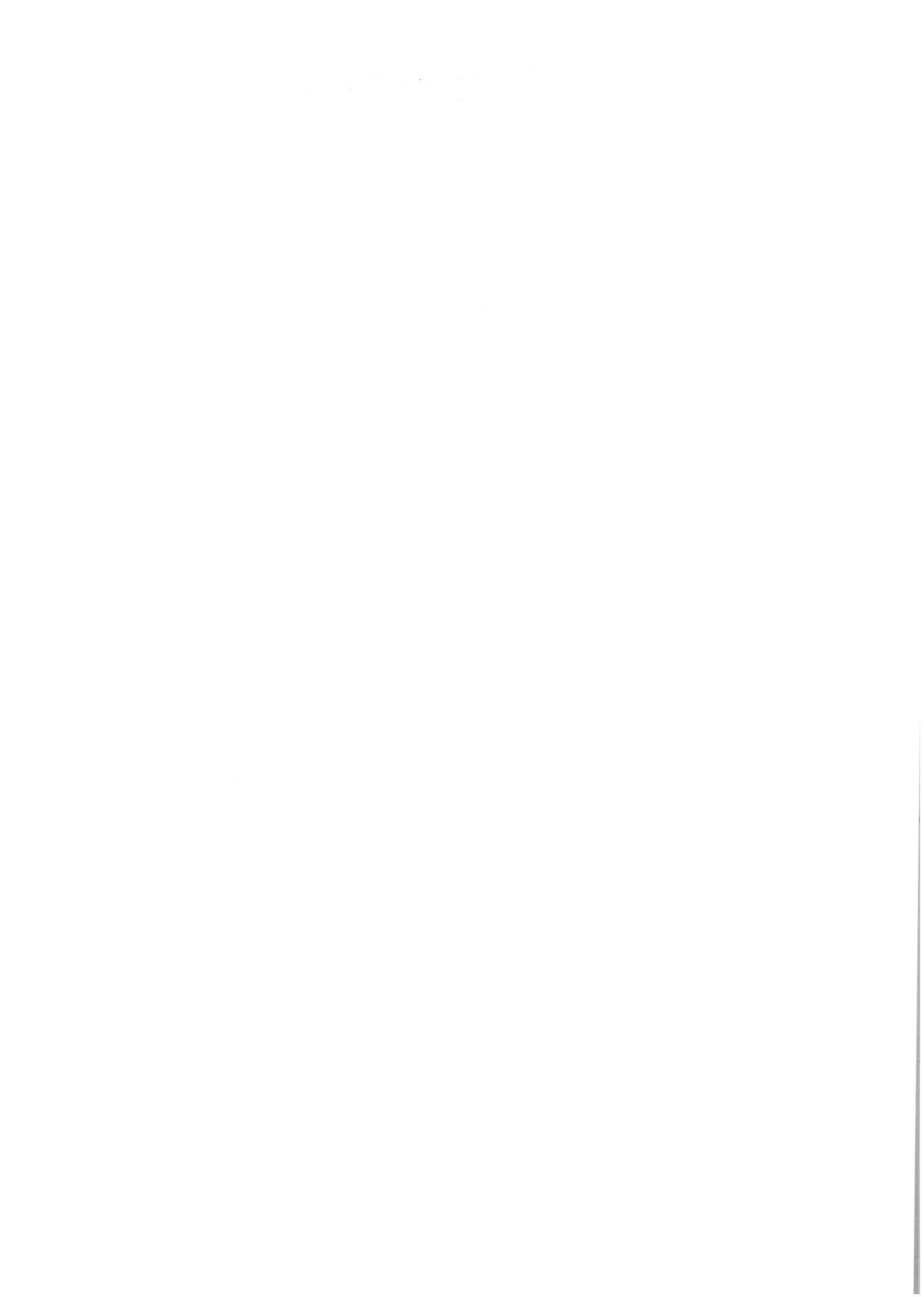
La Sociedad comenzó a generar Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales, sobre la actividad hípica a partir del ejercicio 2008 en virtud de la aprobación de la Ley N° 18.083 (de Reforma Tributaria), que derogó la exoneración que gozaba la actividad hípica a los efectos de dicho impuesto.

Dentro del marco de la declaración del proyecto de inversión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Sociedad obtuvo importantes beneficios en materia fiscal que fueron usufructuados.

El 14 de julio de 2010 el Poder Ejecutivo aprobó el otorgamiento de una exoneración fiscal en el marco del proyecto de inversión presentado por la Sociedad por un monto de UI 243.461.859. El 16 de febrero de 2011 por resolución del Poder Ejecutivo se aprobó ampliación del proyecto de inversión original por el total de UI 18.787.070. En agosto de 2012 se amplió la resolución original de 14 de julio de 2010 por un total de UI 223.161.196.

El 23 de octubre de 2012, se aprobó un proyecto de inversión por un monto de UI 115.980.879 vinculada al proyecto para la concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras. El 19 de febrero de 2014, se aprobó la primera ampliación del proyecto vinculado a la explotación del Hipódromo de Las Piedras por un monto total de UI 69.121.191.

El 22 de agosto de 2017, se aprobó proyecto de inversión por un monto de UI 23.761.668 y otorgándose un crédito por el IVA por hasta un imponible de UI 15.960.113 vinculado a la construcción, equipamiento y acondicionamiento de pistas para el desarrollo de la actividad hípica y la instalación de una planta fotovoltaica. Los beneficios previstos son aplicables a las inversiones realizadas desde el 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre 2017.



Hi N° 160808

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

38

**II. Variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo:**

La evolución de la Sociedad en términos patrimoniales ha mostrado un incremento en sus activos de miles de \$ 487.036.-, un incremento en su pasivo de miles de \$ 284.047.- y un incremento en el Patrimonio Neto de la Sociedad de miles de \$ 202.989.- como consecuencia del resultado del ejercicio analizado.

A continuación, se describen las variaciones más relevantes del ejercicio:

**Activo:****1. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo disminuyó en miles de \$ 426.664.- como consecuencia de la operativa de la sociedad, mantenimiento de un fondo en garantía transferido al Fideicomiso por la suma equivalente a todos los pagos que HRU S.A. deberá realizar por concepto de capital e Intereses bajo las Obligaciones Negociables durante 2023, la cual asciende a un total de miles de US\$ 4.637 (equivalentes a miles de \$ 185.801.-).

**2. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar**

El incremento en miles de \$ 761.783.- corresponde básicamente a \$ 606.458 por ajuste de ingresos por arrendamiento de salas correspondiente a los contratos de arrendamiento firmados con la Dirección General de Casinos la Dirección General de Casinos.

**3. Propiedad, planta y equipo; Activos intangibles**

La variación del capítulo responde a altas de activo fijo ocurridas durante el ejercicio, neto del cargo correspondiente a la depreciación del ejercicio; las altas más significativas fueron las referidas a las mejoras en la nueva sala, Nuevo Centro Shopping, la cual sustituye a sala Pando por miles de \$ 93.852.- compra de máquinas y equipos, máquinas de slots y derechos de admisión por miles de \$ 122.734. Adicionalmente se registró un activo de acuerdo con la normativa IFRS16 por miles de \$ 188.105 relacionados con la sala Nuevo Centro Shopping y sala 18 de Julio.

**Pasivo****4. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

No presenta variaciones significativas.

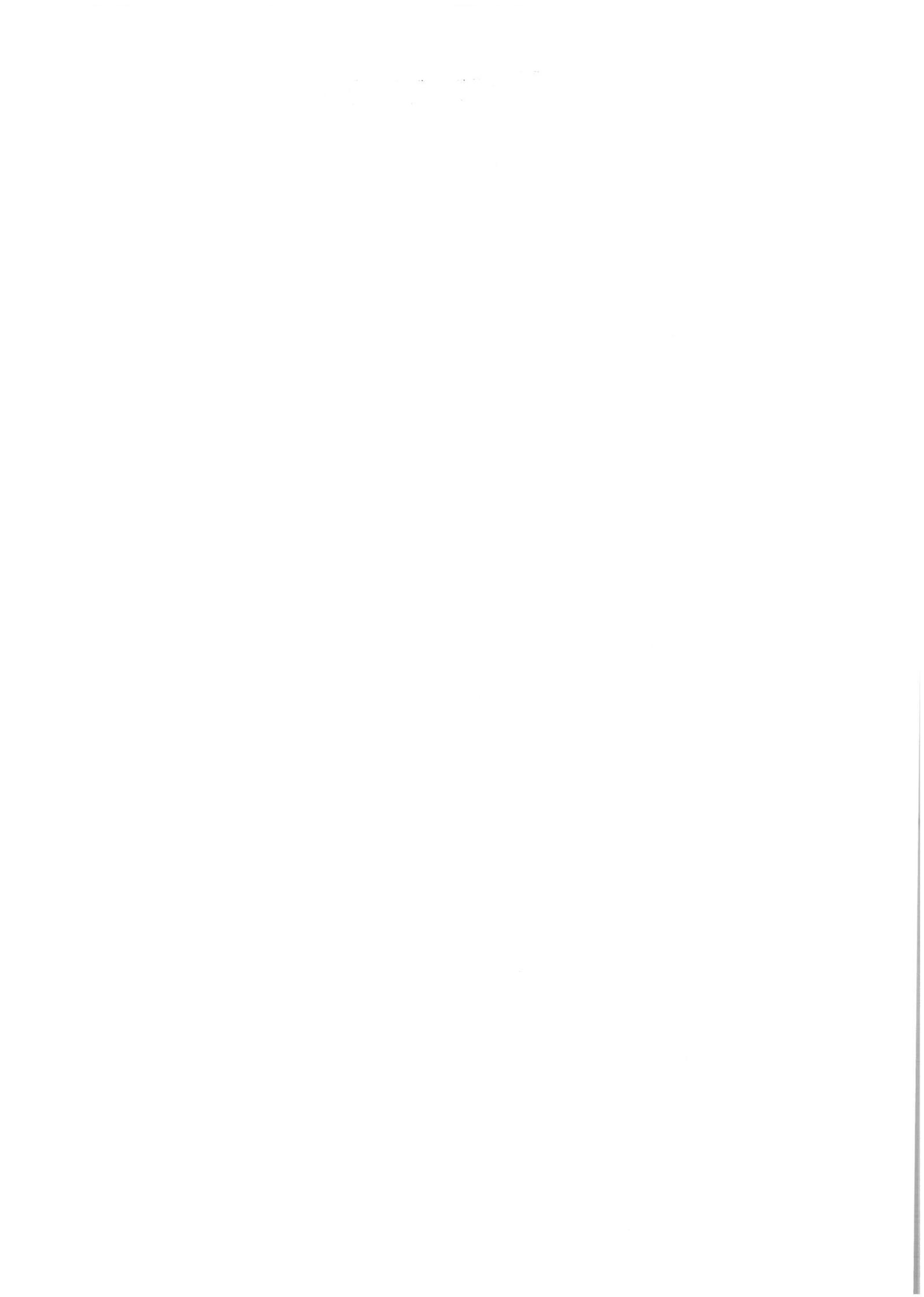
**5. Deudas financieras corto plazo y largo plazo**

La variación del capítulo es acorde al cumplimiento del cronograma de pagos establecidos en los documentos de emisión de obligaciones negociables (series 1 y 2) emitidas en noviembre de 2019.

Adicionalmente, de acuerdo con los términos del Programa de Emisión, durante la vigencia de estos préstamos, la Sociedad deberá dar cumplimiento a una serie de obligaciones operativas y financieras (Nota 11.3 y 23.3 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022)

La reducción temporal de los importes que HRU S.A. recibe bajo los Contratos de Arrendamiento de Salas de Esparcimiento celebrados con la DGC, producto de los re-cálculos de tales importes que tuvieron lugar durante el año 2020 y que incluyeron periodos durante los cuales las Salas de Esparcimiento estuvieron sin ingresos por encontrarse cerradas al público a causa de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 (Nota 28), ocasionó un leve déficit en el Ratio de Garantía al 31 de diciembre de 2020.

Durante el año 2021, continuaron las reducciones temporales de los importes que HRU recibe bajo los Contratos de Arrendamiento de Salas de Esparcimiento celebrados con la Dirección General de Casinos ("DGC") que se produjo como consecuencia de los re-cálculos de tales importes que tuvieron lugar durante el año 2021 debido a medidas de la DGC que incluyeron: (i) el cierre temporal de las Salas de Esparcimiento desde el 25 de marzo 2021 al 11 de julio 2021, por lo que dichas salas estuvieron sin ingresos por encontrarse cerradas al público, (ii) restricciones en las Salas de Slots (que se mantienen hasta el presente), a razón de una persona por cada cuatro metros cúbicos y distanciamiento de 1,5 metros entre máquinas de Slots, y (iii) reducción del horario de





funcionamiento de las salas, que se mantuvo hasta el 10 de diciembre de 2021 pudiendo operar únicamente hasta las 2 a.m., todo ello a causa de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

Dicha situación provocó la imposibilidad de dar cumplimiento al Ratio de Garantía, el Ratio de Endeudamiento II y el Ratio de Cobertura de Deuda (en adelante, los "Ratios 2021"), por lo cual HRU ha solicitado una dispensa del cumplimiento de los Ratios 2021.

Como consecuencia de ambas situaciones, los obligacionistas contarían con el derecho de poder declarar por mayoría la caducidad y exigibilidad anticipada de las Obligaciones Negociables, razón por la cual fue necesario reclasificar el tramo de deuda cuyos vencimientos ocurren con fecha posterior a 12 meses como corriente al 31 de diciembre de 2021 por \$ 931.498.704.

El 24 de marzo de 2021 se celebró una Asamblea de Obligacionistas, a través de la cual se otorgó una dispensa al incumplimiento de los ratios y en la cual los Obligacionistas renunciaron a ejercer sus derechos de declaración de caducidad y exigibilidad anticipada.

Asimismo, el 29 de marzo de 2022 se celebró otra Asamblea de Obligacionistas, a través de la cual se volvió a otorgar una dispensa al incumplimiento de los ratios y en la cual los Obligacionistas renunciaron nuevamente a ejercer sus derechos de declaración de caducidad y exigibilidad anticipada.

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad se encuentra en situación de cumplimiento de los términos de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, por lo cual clasifica la deuda como de corto y largo plazo de acuerdo con el cronograma de vencimientos.

Adicionalmente, se suscribieron dos contratos de préstamo con entidades bancarias, el primero a corto plazo con el Banco Itaú por US\$ 1.000.000 con vencimiento en marzo 2023 y el segundo con el Scotiabank por US\$ 4.400.000 con vencimiento en enero 2024.

#### **Patrimonio**

El incremento en miles de \$ 202.289.- se debe al resultado del período analizado (01.01.22 al 31.12.22)

El capital autorizado de la Sociedad asciende a \$ 930.000.000.- y el capital integrado de la sociedad asciende a \$ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de \$ 46,50.- de valor nominal cada una, no existiendo suscripciones pendientes de integración.

#### **III. Constitución de reservas:**

No se propone la afectación a Reserva Legal existente en virtud de que la misma se encuentra en el 20% del capital integrado, por lo cual no es necesaria dicha afectación del resultado del ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 16.060.

#### **IV. Hechos relevantes acaecido durante el ejercicio 2022 y perspectivas de las futuras operaciones**

Desde el 30 de mayo de 2017, el único accionista de la Sociedad es Codere Uruguay S.A.

#### **Criterio de reconocimiento de ingresos**

En el presente ejercicio se realizó un análisis del criterio de contabilización de los ingresos percibidos por HRU S.A. en base a los contratos de arrendamiento firmados con la Dirección General de Casinós (DGC), resolviéndose ajustar el criterio hasta el momento utilizado, fundamentado en el cumplimiento de todos los requerimientos de la NIIF 15 para el reconocimiento del ingreso y de las cuentas a cobrar, en que este cambio refleja de mejor forma la imagen fiel del negocio y el patrimonio de la Sociedad y que sería una información más útil y fiel para la toma de decisiones de los usuarios de los estados financieros

Antecedentes: El contrato de concesión en su artículo 7, establece lo siguiente:

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

3. The third part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

4. The fourth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

5. The fifth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

6. The sixth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

7. The seventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

8. The eighth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

9. The ninth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

10. The tenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

11. The eleventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

12. The twelfth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

13. The thirteenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

14. The fourteenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

15. The fifteenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

Hi N° 160810

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

40

"Las partes acuerdan ... las bases de los respectivos arrendamientos por parte de la Concesionaria a la Dirección General de Casinos (DGC); de hasta cinco locales totalmente equipados... donde funcionen Agencias, a efectos de la explotación de máquinas tragamonedas por parte de la citada Dirección... Como contraprestación por el arrendamiento de la totalidad de los bienes, la Dirección General de Casinos abonará el 40% de las utilidades brutas de cada local, de acuerdo a las fórmulas contenidas en el modelo de contrato referido."

En base a ello, se firmaron cinco contratos de arrendamiento por cada una de las salas de máquinas que se operan en la actualidad. La forma de cálculo del ingreso por el contrato de arrendamiento se hacía, de forma simplificada, de la siguiente manera:

- Para el primer año, se establecía un canon fijo (estimado y acordado por las partes)
- Para el segundo año y sucesivos, se establecía una fórmula por la cual HRU vendrá recibiendo como ingreso por el contrato de arrendamiento el 40% de la recaudación neta del ejercicio anterior (ver forma de cálculo establecida en contrato en Anexo I).

Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2013, dichos porcentajes fueron modificados siendo el actual 39,2%

Los importes establecidos serán obligatoriamente pagados por el arrendatario (DGC) excepto en el caso que HRU dejara de prestar los servicios comprometidos en el contrato o en la concesión del Hipódromo de Maroñas.

Situación del negocio durante 2020, 2021 y 2022

Desde el comienzo de la pandemia provocada por el Covid 19, la diferencia entre el criterio de caja de los ingresos de HRU y el ingreso operativo real de las salas que le correspondería a HRU ha sufrido grandes oscilaciones, debido fundamentalmente al cierre de salas que se produjo en algunos periodos de 2020 y 2021.

El efecto producido por dichos cierres, tiene una consecuencia muy relevante en los estados financieros de la compañía, con un efecto muy negativo en el ejercicio 2022, que provoca que el EBITDA contable, siguiendo el criterio actual de registro de ingresos, sea negativo en los cierres de junio y setiembre dado que los ingresos provienen de un ejercicio, 2021, donde hubo varios cierres, pero la actividad durante 2022 ha permanecido al 100% durante todo el año, por lo que se ha producido el devengo de todos los gastos operativos.

Haciendo una estimación de los últimos tres ejercicios, si el criterio de devengo sobre ingresos hubiera estado operativo en dichos ejercicios, el EBITDA hubiera sido siempre positivo, por lo que mantener el criterio de caja sobre los ingresos produce un claro perjuicio para la sociedad y para los usuarios de la información a la hora de la interpretación y toma de decisiones sobre la información de los estados financieros del ejercicio 2022, que no se producía en ejercicios anteriores.

El cambio en política contable se registró de forma retroactiva, re-expresando cada una de las partidas de los estados financieros afectadas para el ejercicio actual y los periodos anteriores, de la siguiente manera:



**Impacto en el patrimonio neto  
Incremento**

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	1 de enero de 2021
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	622.975.233	69.638.617	105.648.736
<b>Total activo</b>	<b>622.975.233</b>	<b>69.638.617</b>	<b>105.648.736</b>

**Impacto en el estado de resultados  
Incremento / (disminución)**

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Ingresos de actividades ordinarias	553.336.616	(36.010.119)
<b>Impacto sobre resultado del ejercicio</b>	<b>553.336.616</b>	<b>(36.010.119)</b>

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad se encuentra en situación de cumplimiento de los términos de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad

**V. Relaciones con las Sociedades Vinculadas, Controladas o Controlantes**

La Sociedad realizó operaciones con partes relacionadas correspondientes a la compra de bienes (Uniformas) a Iberargen S.A. y recibió servicios de asesoramiento y desarrollo de software por Codere Newco; ambas sociedades pertenecen al Grupo Codere.

El personal clave comprende a los directores de la empresa y a la alta gerencia quienes participan en el control de las actividades de la sociedad. Las remuneraciones nominales abonadas al personal clave de la gerencia por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2022 ascienden a \$ 37.218.313.-

**Miembros del Directorio**

1. Por Acta de Reunión del Directorio de la sociedad de fecha 1 de junio de 2021, se aceptó la renuncia que el señor Manuel Alonso presentó a su cargo de Director Titular en la sociedad de fecha 31 de mayo de 2021:

En virtud de dicha renuncia y consecuente modificación en la integración del Directorio, se dio cumplimiento al artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la Declaratoria de fecha 14 de junio de 2021 ante el Registro de Personas Jurídicas el 21 de junio siguiente con el número 9.698.-

En virtud de lo anterior, el Directorio quedó de la siguiente manera:

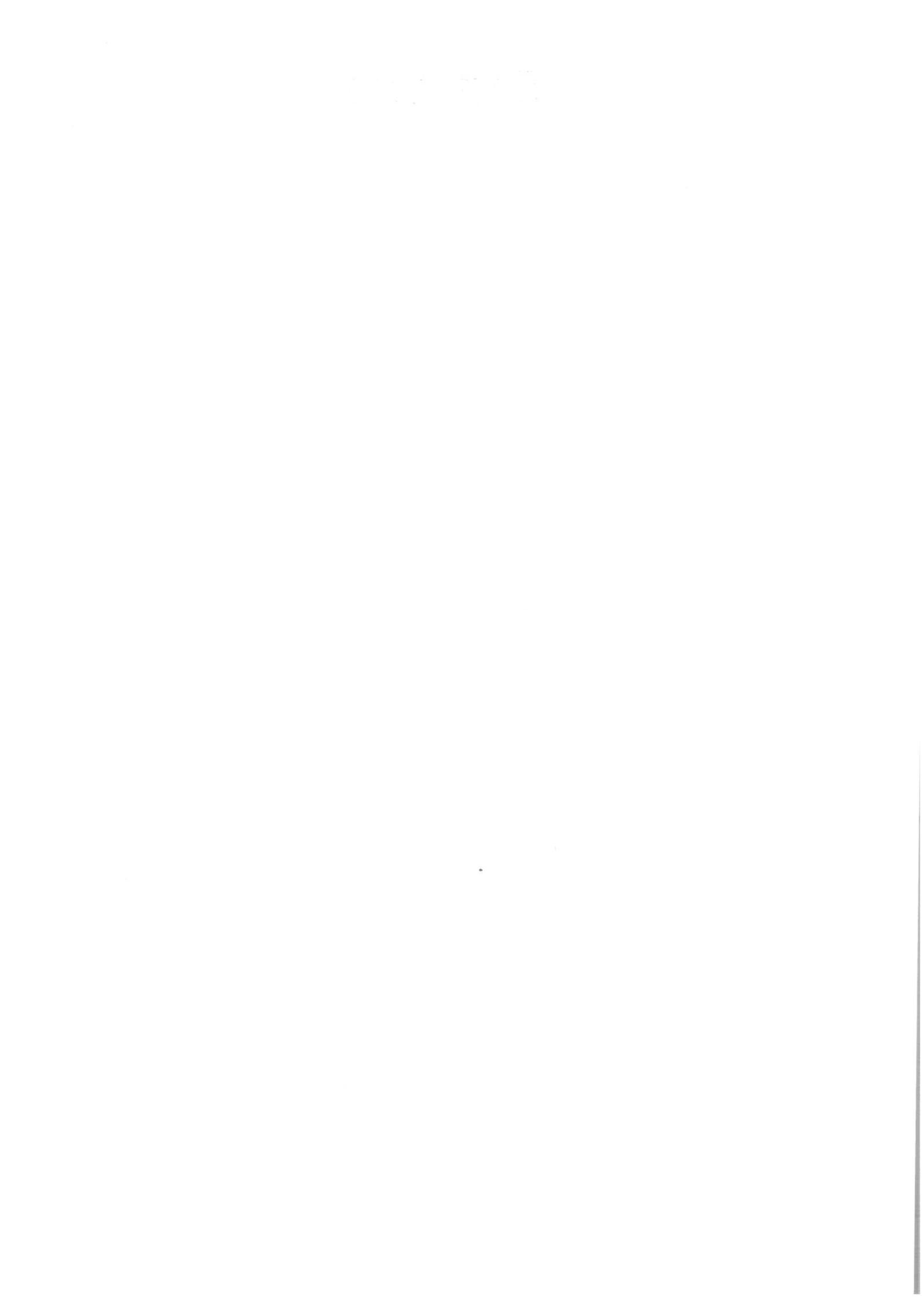
- a) Directores Titulares: Bernardo Chena y Ramón Rionda  
b) Directores Suplentes: Esteban Villar y Adolfo Carpena

2. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 2021, se designó el siguiente Directorio:

- a) Directores Titulares: Bernardo Chena Mathov, Luis Molouny y José Ramón Rionda Jean

- b) Directores Suplentes: Esteban Villar y Adolfo Carpena Manso

Surge de esta última Acta de Asamblea transcrita a fojas 58 a 59 del Libro Actas de Asambleas de la Sociedad, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el número 11.045, que ninguno de los Directores percibe remuneración de especie alguna.





ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

42

La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la integración de dicho Directorio en el Registro de Personas Jurídicas el 2 de agosto de 2021 con el número 12147.-

Personal de Alta Gerencia

Desde el cese del señor Gabriel Gurméndez en sus funciones en el año 2020 como Country Manager Uruguay/Gerente General, el señor Bernardo Chena Mathov fue designado para cubrir el mismo, el cual sigue vigente hasta el día de la fecha.

Chena Mathov, Bernardo	Country Manager Uruguay/Gerente General
Benitez, Mariana	Gerente de Recursos Humanos
Cortes, Tomas	Gerente de Marketing
Gustavo Muratore	Gerente de Administración y Finanzas
Robaina, Sergio	Gerente de Seguridad
Stradiotich, Pablo Gabriel	Gerente de Unidad de Stots
Pérez Tabo, Fernando	Gerente de Relaciones Institucionales
Ramos, Horacio	Gerente de Unidad Hípica
Canulen, Marisa	Gerente de Auditoría Interna

Los miembros del Personal de Alta Gerencia perciben una remuneración mensual fija y una remuneración de carácter anual variable vinculada al cumplimiento de objetivos financieros y de gestión.

**VI. Pago de dividendos o distribución de utilidades:**

En vista a los resultados obtenidos en el presente ejercicio, y a las proyecciones financieras para el presente año, este Directorio propone que el resultado se vuelque a Resultados Acumulados, ya que la Reserva Legal correspondiente se encuentra en el 20% del capital integrado.

**VII. Información complementaria a la Memoria sobre prácticas de Gobierno corporativo**

Se ha considerado y se han adoptado las prácticas de gobierno corporativo durante el ejercicio anual 2022.

El directorio, en reunión celebrada el 5 de julio de 2019, aprobó la siguiente conformación del Comité de Auditoría y Vigilancia, vigente a la fecha, integrado exclusivamente por los siguientes miembros:

Sr. Oscar Martínez  
Sr. Adolfo Carpena  
Sr. Marcelo Brasca

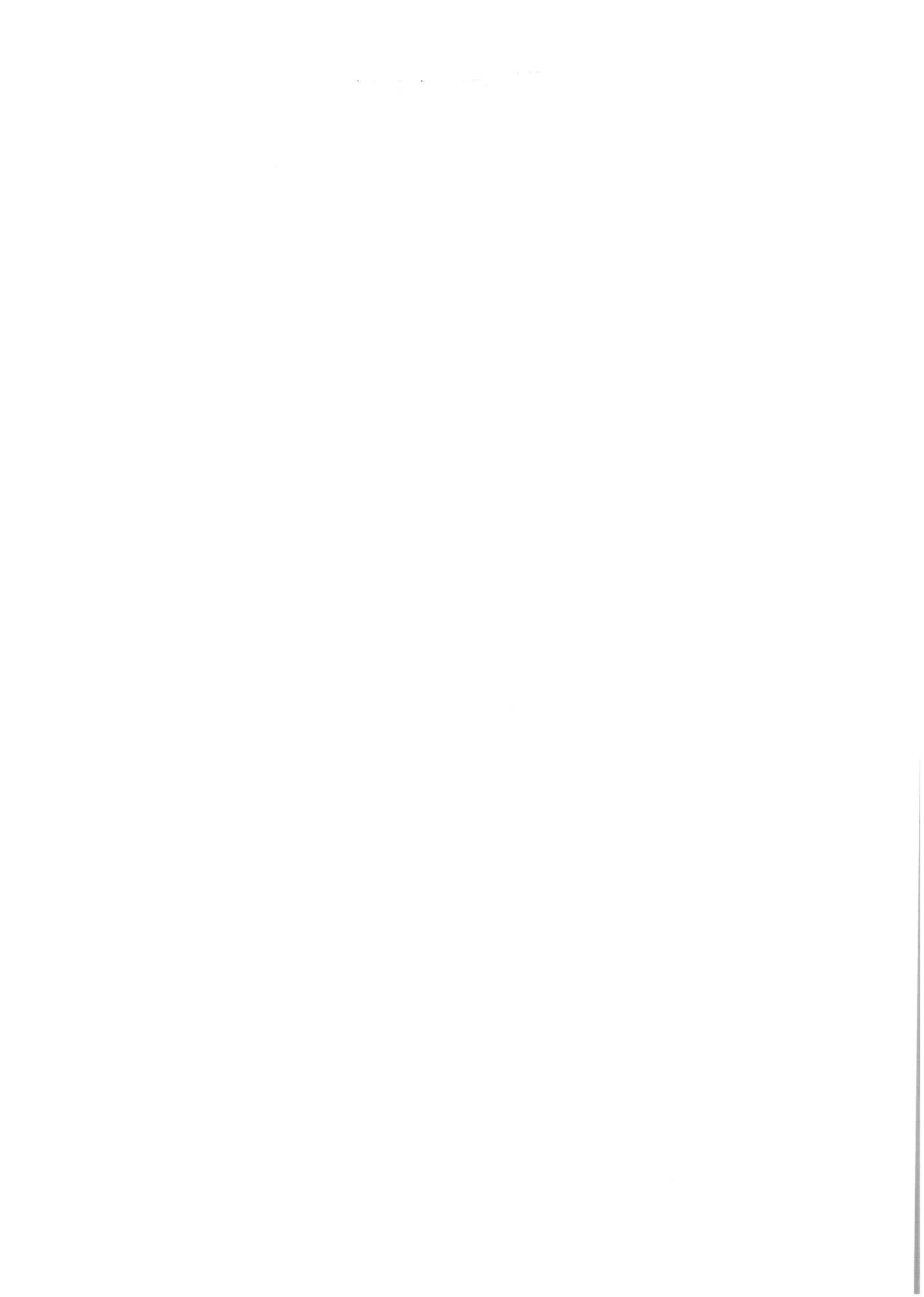
El Comité de Auditoría y Vigilancia se reúne con una periodicidad cuatrimestral y ha presentado el Informe Anual al Directorio de la Sociedad, con los principales hechos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, conclusiones y recomendaciones.

Los miembros del Comité de Auditoría y Vigilancia no perciben remuneración asociada al ejercicio de su actividad como tales.

**Transcripción del Informe Anual de Gobierno Corporativo de HRU S.A. Año 2022:**

**"INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE HRU S.A. AÑO 2022**

- 1.1. El capital autorizado de la Sociedad asciende a \$ 930.000.000.- y el capital integrado de la sociedad equivale a \$ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de \$ 46,50.- de valor nominal cada una.



Hi N° 160813

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

43

*El único accionista de la Sociedad es Codere Uruguay S.A. (100%).*

- 1.2. Por Acta de Reunión del Directorio de la sociedad de fecha 1 de junio de 2021, se aceptó la renuncia que el señor Manuel Alonso presentó a su cargo de Director Titular en la sociedad de fecha 31 de mayo de 2021.

En virtud de dicha renuncia y consecuente modificación en la integración del Directorio, se dio cumplimiento al artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la Declaratoria de fecha 14 de junio de 2021 ante el Registro de Personas Jurídicas el 21 de junio siguiente con el número 9.698.-

En virtud de lo anterior, el Directorio quedó de la siguiente manera:

- a) Directores Titulares: Bernardo Chena y Ramón Rionda  
b) Directores Suplentes: Esteban Villar y Adolfo Carpena

- 1.3. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 2021, se designó el siguiente Directorio:

- a) Directores Titulares: Bernardo Chena Mathov, Luis Molouny y José Ramón Rionda Jean  
b) Directores Suplentes: Esteban Villar y Adolfo Carpena Manso

Surge de ésta última Acta de Asamblea transcrita a fojas 58 a 59 del Libro Actas de Asambleas de la Sociedad, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el número 11.045, que ninguno de los Directores percibe remuneración de especie alguna.

La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la integración de dicho Directorio en el Registro de Personas Jurídicas el 2 de agosto de 2021 con el número 12147.-

- 1.4.- En virtud de lo anterior, la actual integración del Directorio es la siguiente:

- a) Directores Titulares: Bernardo Chena, Luis Molouny y Ramón Rionda  
b) Directores Suplentes: Esteban Villar y Adolfo Carpena

En la designación del Directorio se han cumplido con los requerimientos del art. 184.2 de la Recopilación de Normas del Banco Central – Mercado de Valores.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, el Directorio sesionó los días: 3 de enero, 2 de febrero, 14 de marzo, 16 de marzo, 21 de marzo, 22 de marzo, 29 de marzo, 13 de abril, 21 de abril, 22 de abril, 29 de mayo, 22 de junio, 22 de julio, 30 de agosto, 26 de setiembre, 31 de octubre, 1 de noviembre, 14 de noviembre, 23 de noviembre, 25 de noviembre, 5 de diciembre, 25 de diciembre y 28 de diciembre.

1.5. El Directorio aprueba anualmente un plan de negocios, el cual es confeccionado por el Gerente General y su equipo gerencial, el cual establece como mínimo, lo siguiente: (a) plan de inversiones (económico y financiero), incluyendo la adquisición de activos; (b) proyecciones económico financieras para el año sobre el que el Plan de Negocios verse, así como otras proyecciones de mediano y largo plazo, en caso de corresponder; (c) el costo total de publicidad, investigación de mercado y promoción de ventas; (d) la fijación y estimación de otros gastos de estructura y de cualquier otro egreso e ingreso no operativo y resultados financieros; y (e) la fijación de la política salarial y estimación del costo de remuneraciones, tomando como base el ejercicio anterior (el "Plan de Negocios"). El Plan de Negocios es aprobado por el Directorio de la Concesionaria.

1.6. La auditoría interna de la Concesionaria está a cargo de 1 (un) auditor interno designado por el Directorio (el "Auditor Interno"). El Auditor Interno reporta funcionalmente al Directorio, y sus funciones son las que el Directorio fije anualmente, en oportunidad de aprobar el Plan de Negocios





ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

44

o en cualquier otro momento. La auditoría externa de la Concesionaria está a cargo de una firma de auditores de reconocido prestigio designada en oportunidad de celebrar la asamblea general ordinaria que prevé el art. 342 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.7. El Comité de Auditoría y Vigilancia de HRU S.A. fue aprobado por el Directorio en reunión celebrada el 5 de julio de 2019 de acuerdo a lo dispuesto en la circular 2.139 del Banco Central del Uruguay, y demás artículos y normas comprendidas y relacionadas contenidas en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente forma:

Sr. Oscar Martínez  
Sr. Adolfo Cárpena  
Sr. Marcelo Brasca

El Comité de Auditoría y Vigilancia se reunió durante el año 2022 los siguientes días: 11 de marzo, 22 de julio y 25 de noviembre.

1.8. El área de Auditoría Interna está a cargo de la Sra. Marisa Canulén designado por el Directorio de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

Se han analizado los hallazgos y las recomendaciones del área de Auditoría Interna y del Comité de Auditoría y Vigilancia, habiéndose adoptado las medidas recomendadas.

La auditoría externa está a cargo de la empresa Ernst & Young desde el este ejercicio 2018, habiéndose evaluado por parte del Comité de Auditoría y Vigilancia el cumplimiento de las normas de independencia."

#### **IX. Auditor Externo**

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2022, se ratificó la contratación de Ernst & Young Uruguay como Auditores Externos de la sociedad desde el 7 de junio de 2018.

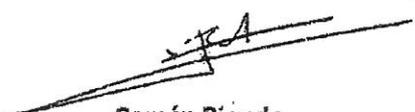
El motivo de su designación fue unificar reportes con el Auditor de Casa Matriz, asegurar calendarios de reportes para el consolidado y generar eficiencias de costos.

#### **X. Actualización de la calificación de riesgo de los valores emitidos.**

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2022, se ratificó a la Firma "FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgo S.A."

Con fecha 29 de abril y 27 de octubre de 2022 hemos recibido la actualización de la calificación de riesgo por parte de la empresa FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgo S.A. manteniendo la calificación de A+(uy) para los valores emitidos.

No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las 14.30 horas.

  
Ramón Rionda

  
Luis Molouny

  
Bernardo Chena

  
Marcelo Brasca

**CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE** las fotocopias que anteceden con el documento original, que tuve a la vista y he compulsado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, expido el presente en once hojas de papel notarial de actuación serie Hi número 160560 a 160562 y 160807 a 160814, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

  
  
MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ  
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	3
Honorario:	\$ 2000
Mont. Net.:	\$ 388
F.º Gremial:	-



